



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 181 -2015-SERFOR-DE**

Lima, 28 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 004-2015-SERFOR/OCI denominado "Evaluación de Control Interno" del Órgano de Control Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las Entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que proporciona el marco normativo general que regula el control gubernamental, estableciendo las normas para el ámbito, organización y atribuciones del Sistema Nacional de Control (SNC) y de la Contraloría General de la República (CGR);

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2014-SERFOR-DE de fecha 26 de noviembre de 2014, se conformó el Comité de Control Interno del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante el documento del Visto, el Órgano de Control Institucional del SERFOR, realizó entre otras recomendaciones, la transcripción y ajuste de las funciones del Comité de Control Interno que se encuentran en el Plan Operativo del Comité a una Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de cumplir con el anexo n.° 2 de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control de las Entidades del Estado";

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2014-SERFOR-DE no estableció las funciones del Comité de Control Interno del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente que establezca las funciones de dicho Comité, de acuerdo al anexo n.° 2 de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control de las Entidades del Estado";

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, el Decreto



Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2014-SERFOR-DE que conformó el Comité de Control Interno del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, en el sentido de incluir en la parte resolutive el siguiente artículo:

“Artículo 5.- El Comité de Control Interno tendrá las siguientes funciones:


- *Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.*
- *Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.*
- *Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.*
- *Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.*
- *Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.*
- *Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.*
- *Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.*
- *Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.*
- *Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.”*

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Control Interno del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, señalados en el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2014-SERFOR-DE.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.




Fabiola Muñoz Dodero
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre